REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
DEL ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989

MODIFICA EL ARTICULO 6° DE LA ORDENANZA N° 587 (ESTABILIDAD PARA PROFESORES INTERINOS).

VISTO el artículo 6° de la Ordenanza N° 587 que establece la forma de cobertura de cargos transitorios o circunstanciales, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que se han aplicado distintos criterios de interpretación.

Que es conveniente unificar los mismos para su instrumentación en el ámbito de esta universidad.

Que la figura de profesor contratado puede reemplazarse por la de profesor interino, con la aclaración que cesarán en el cargo cuando finalice su designación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ORDENA:

ARTICULO 1° - Modificar el artículo 6° de la Ordenanza N° 587 el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 6° -

///

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
D. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

La cobertura de cargos transitorios o circunstanciales (cursos de recursantes, materias que dejarán de dictarse próximamente, etc) se deberán efectuar con profesores interinos, por plazos que no excedan de un (1) año, quienes cesarán con el vencimiento de su designación.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 630

abc

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO